

**RECURSO DE  
INCONFORMIDAD.**

**EXPEDIENTES:** RIN 72/2017 Y  
SUS ACUMULADOS JDC 315/2017,  
JDC 316/2017 Y JDC 317/2017.

**ACTORES:** PARTIDO DEL  
TRABAJO<sup>1</sup> Y OTROS<sup>2</sup>.

**TERCERO INTERESADO:**  
PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO MUNICIPAL DE  
JILOTEPEC, VERACRUZ<sup>3</sup>.

**MAGISTRADO PONENTE:**  
JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

**SECRETARIA:** MARIBEL POZOS  
ALARCÓN

**XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A CUATRO DE JULIO  
DE DOS MIL DIECISIETE.**

**SENTENCIA QUE DICTAN**

Los Magistrados del Tribunal Electoral de Veracruz, respecto del cómputo municipal, declaración de validez y entrega de la constancia correspondiente a la elección del Ayuntamiento de Jilotepec, Veracruz, al tenor de lo siguiente:

---

<sup>1</sup> Interpuesto por Francisco Mariano Clemente Salvador, en su carácter de representante propietario de ese partido político ante el Consejo responsable.

<sup>2</sup> Ernesto Aburto Hernández, Juan Juárez Clemente y Sugeil Basurto Zárate, en su calidad de otrora candidatos de los partidos Nueva Alianza, Movimiento Ciudadano y Acción Nacional, respectivamente.

<sup>3</sup> Órgano Desconcentrado del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

## ANTECEDENTES




### I. DEL ACTO RECLAMADO.

**a) Inicio del Proceso Electoral.** El diez de noviembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz<sup>4</sup>, quedó formalmente instalado, dando inicio el Proceso Electoral 2016-2017 para la renovación de los Ediles de los doscientos doce Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**b) Jornada Electoral.** El cuatro de junio de dos mil diecisiete<sup>5</sup>, se llevó a cabo la jornada electoral del presente proceso electivo de ediles.

**c) Cómputo de la elección.** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 230, del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz<sup>6</sup>, el siete de junio, el Consejo Municipal del OPLEV<sup>7</sup> con sede en Jilotepec, Veracruz realizó el cómputo municipal, concluyendo el mismo día, arrojando los resultados siguientes:

#### TOTAL DE VOTOS EN EL MUNICIPIO.

Partido, coalición o candidato independiente	Votación	Con letra
	368	Trescientos sesenta y ocho
	2,081	Dos mil ochenta y uno
	47	Cuarenta y siete

<sup>4</sup> En adelante OPLE Veracruz u OPLEV.

<sup>5</sup> En lo subsecuente, las fechas se referirán al dos mil diecisiete, salvo aclaración expresa.

<sup>6</sup> En lo posterior, Código Electoral.

<sup>7</sup> También se le denominará como Consejo responsable.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

Partido, coalición o candidato independiente	Votación	Con letra
	173	Ciento setenta y tres
	1,490	Mil cuatrocientos noventa
	1,489	Mil cuatrocientos ochenta y nueve
	917	Novecientos diecisiete
	510	Quinientos diez
	18	dieciocho
<b>BETO BARRERA</b> Candidato Independiente	354	Trescientos cincuenta y cuatro
Candidatos no Registrados	1	uno
Votos Nulos	172	Ciento setenta y dos
<b>Votación Total</b>	<b>7,620</b>	<b>Siete mil seiscientos veinte.</b>

### DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS A PARTIDOS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES

Partido y candidato independientes	Votación	Con letra
	377	Trescientos setenta y siete
	2,081	Dos mil ochenta y uno
	56	Cincuenta y seis
	173	Ciento setenta y tres
	1,490	Mil cuatrocientos noventa

2